



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Edición de 8 páginas

I

Núm. 40.744.-
Año CXXXVI - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Lunes 30 de Diciembre de 2013

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

CUERPO

<p>SUMARIO</p> <hr/> <p>Normas Generales</p> <hr/> <p>PODER EJECUTIVO</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> <p>Armada de Chile</p> <p>Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante</p> <p>Certificado.....P.1</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</p> <p>Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño</p> <p>Resolución número 3.029 exenta.- Delega funciones</p>	<p>directivas que indica a funcionario que señalaP.1</p> <p>Resolución número 3.030 exenta.- Delega facultad de firma que indica.....P.2</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p> <p>Decreto número 192 exento.- Declara desierto proceso de selección para proveer el cargo de Director Serviu Región de AntofagastaP.2</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Servicio Agrícola y Ganadero</p> <p>Dirección Nacional</p> <p>Resolución número 7.831 exenta.- Modifica resolución</p>	<p>N° 1.725, de 1990, que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de carne de ovinos enfiada o congeladaP.2</p> <hr/> <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</p> <p>Subsecretaría de Transportes</p> <hr/> <p>Secretaría Regional Ministerial VI Región de O'Higgins</p> <p>Resolución número 956 exenta.- Prohíbe la circulación de vehículos que indica en las condiciones que señala.....P.3</p> <p>Resolución número 960 exenta.- Prohíbe circulación de vehículos que indica en las condiciones que señala.....P.3</p>	<p>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</p> <p>Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío</p> <p>Extracto de Estudio de Impacto de Ambiental Proyecto: "Central Hidroeléctrica Rucalhue"..... P.4</p> <p>Extracto de Estudio de Impacto Ambiental Proyecto: "Optimización Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad"P.5</p> <hr/> <p>OTRAS ENTIDADES</p> <hr/> <p>Banco Central de Chile</p> <p>Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señalaP.7</p>	<p>MUNICIPALIDADES</p> <p>Municipalidad de Arauco</p> <p>Decreto alcaldicio número 3.881.- Modifica decreto alcaldicio N° 791, de 2011P.7</p> <p>Municipalidad de Tomé</p> <p>Decreto alcaldicio número 7.618.- Aprueba enmienda 001 al Plan Regulador ComunalP.7</p>
---	---	---	---	--

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

(Certificado)

El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,

Certifica:

Haber recibido la confirmación por parte del Banco Central de Chile a través de Carta N° 0945, de fecha 18 de diciembre de 2013, que informa la variación del Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el día 30 de noviembre de 2013 fue de un 1,2%.

Se efectuó la presente publicación en el Diario Oficial, acorde a las normas establecidas en el artículo

N° 116 del decreto supremo (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que aprobó el "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante".

En Valparaíso, a 19 de diciembre de 2013.- Por orden del señor Director General, Carlos Órdenes Barrientos, Capitán de Fragata AB, Jefe Depto. Finanzas.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS QUE INDICA A FUNCIONARIO QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 3.029 exenta.- Santiago, 24 de diciembre de 2013.- Visto: Las facultades que me confieren los artículos 5° y 41° del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del

Estado; en la ley N° 18.118; en el decreto N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa 03 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2014, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.

Resuelvo:

Artículo primero: Asígnase a don Carlos Rodrigo Schultze Esturillo, funcionario a contrata asimilado a grado 2° EUS del Estamento Profesional de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las siguientes funciones directivas correspondientes al Jefe del Departamento de Cooperativas, a contar del 1 de enero de 2014:

Directora:
Cecilia Power Helfmann

Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago
Fono Casa Matriz: 56 - 2 - 2 4863600

Fono Atención a Regiones: 56 - 2 - 24863601
Atención a consultas: consultasdof@interior.gob.cl
Atención a regiones:
cotizacioneszonaortedof@interior.gob.cl
cotizacioneszonasurdof@interior.gob.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos